REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

.

Doce de mayo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00089

En el proceso ordinario laboral instaurado por JESÚS ANTONIO DUQUE JIMÉNEZ en contra de TRANSPORTES URIMAR S.A.S., se INCORPORA respuesta a la demanda allegada por COLPENSIONES, la cual fue allegada al canal digital del despacho, a la cual se le dará trámite una vez se encuentre integrada la Litis.

Se reconoce personería para que representa a COLPENSIONES a la sociedad ABACO – ABOGADOS Y CONSULTORES S.A.S según lo permite el artículo 75 del CGP y conforme al poder general conferido por el representante Legal Suplente de la entidad mediante escritura pública anexada.

Se acepta la sustitución del poder que hace el gerente de ABACO – ABOGADOS Y CONSULTORES S.A.S, ANDRÉS EDUARDO SALCEDO CAMACHO y se le reconoce personería para actuar a la Dra. PAOLA GAVIRIA QUINTERO quien no tiene antecedentes disciplinarios conforme verificación efectuada en la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.

Por otro lado, se REQUIERE a la parte actora para que realice las diligencias tendientes a lograr la notificación de la codemandada TRANSPORTES URIMAR S.A.S. en el correo electrónico trurimar@une.net.co en los términos de Decreto 806 de 2020. Una vez realice el envío de las notificaciones deberá allegar al correo electrónico del Despacho constancia de su envío y entrega.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 76
Hoy 13 de mayo de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6a88ba52adfdd30b872ec58dfbb0484722597c789fce8ff5e69631fe033832c2
Documento generado en 12/05/2021 03:06:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica